REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL GWAC/AARB/MARR/MSVO/PCAC/ULPA/omm

SANTA CRUZ, 15 de Noviembre de 2023.-

## VISTOS:

Las facultades que me confiere La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **CONSIDERANDO:**

- Que, la Dirección de Salud, tiene como objetivo promocionar una infancia 1. y adolescencia libre de violencia y vulnerabilidad presentando además la oferta de prestaciones de salud general y de salud mental para niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) vinculados o no al programa de Mejor Niñez y SENAME.
- Que, es necesario fomentar una niñez y adolescencia en un ambiente seguro, sin violencia.
- 3. Que, es importante brindar acceso oportuno a las prestaciones de salud integral y salud mental en establecimientos de salud APS.
- Que es importante Odar a conocer las prestaciones de salud general y salud 4. mental disponibles en la atención primaria de la comuna.

## **DECRETO EXENTO Nº 4966**

- 1.- APRUÉBASE, el Programa "Reforzamiento de la atención de Salud Integral mejor Niñez", en la forma que se indica en documento adjunto, el cual es parte integrante del presente Decreto.
- 2.- CARGUESE, el gasto que demande la aplicación del presente decreto al Convenio Programa de Reforzamiento de Salud Integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME), cuenta N°215.22.04.001.001.-

3.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad Santa Cruz

**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA** 

Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Dirección de Salud (01)

Transparencia

(01)